

ACTA N° 39/85

Fecha: 10 de diciembre de 1985.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Oficios (2) del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley sobre normas complementarias de administración financiera, de personal y de incidencia presupuestaria.
- Pasan a la I Comisión y se accede a los retiros solicitados en ellos.
2. Oficio de Presidente de I Comisión: solicita tratar en Comisión Conjunta proyecto de ley que modifica ley orgánica de Dirección General de Aeronáutica Civil y otros cuerpos legales.
- Se accede.
3. Oficio de Presidente de III Comisión: pide refundir en un texto dos proyectos de leyes sobre ampliación de pago de bonificación compensatoria de ley 18.390 a contratos de obras públicas, y autorización a Director de EMPORCHI para modificar contratos de obras públicas, actualmente en estudio en la IV y III Comisiones, respectivamente.
- Se accede, el proyecto se radica en la III Comisión y se estudiará en Comisión Conjunta.
4. Oficio de Presidente de IV Comisión: respecto de proyecto que modifica decreto ley 2.306, sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, anuncia recepción de informe solicitado a Ministro de Defensa y solicita su estudio en Comisión Conjunta, reanudando su trámite.
- Se accede.
5. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto que establece exigencias aplicables a las agencias de viajes.
- Se accede, previo informe de cada Comisión Legislativa.
6. Oficio del Ejecutivo: indicaciones a proyecto que modifica decreto ley 3.500, que figura en primer lugar de la Tabla de esta sesión.
- A indicación del Sr. Almirante Merino, se resuelve tratar las indicaciones como un proyecto de ley específico, para lo cual se solicitarán el Mensaje y el informe técnico correspondientes.

7. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo proyecto de ley que modifica Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, en Tabla de esta sesión.
- Se accede.
8. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo artículos 32, 33 y 34 --en consulta en el Tribunal Constitucional-- de proyecto que establece seguro obligatorio de accidentes por circulación de vehículos motorizados, y pide tramitar la iniciativa con la mayor urgencia.
- Se accede y se acuerda informar al respecto al Tribunal Constitucional.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica decreto ley 3.500, de 1980.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que introduce modificaciones a decreto ley 2.186, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.
--A petición del Ejecutivo, se retira de Tabla.
3. Informe preliminar de Comisión Conjunta respecto de proyecto de ley que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz.

---o0o---

A C T A N ° 39 / 85

--En Santiago de Chile, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Alfonso Márquez de la Plata Irarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Renato de la Cerda Echevers, Fiscal de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Canessa; Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército

Luis H. Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Sergio de la Cuadra Fabres y Jaime Illanes Edwards, integrantes de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.
 Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta, la Cuenta ordinaria contiene diversos documentos.

El primero consiste en un oficio de S. E. el Presidente de la República, quien formula indicación destinada a agregar setenta normas al proyecto de ley del boletín 690-05.

Al mediodía de hoy recibí otro oficio mediante el cual se agregan otras diecinueve disposiciones a dicha iniciativa legal, por lo que ésta quedaría con 109 artículos.

Respecto de ambos oficios, la Junta debería resolver acerca de las cuestiones que detallaré más adelante. No estimo pertinente informar sobre las 109 normas, sino que sólo solicitaré decisión de Junta en las materias que surgen de los antecedentes que indicaré.

¿Cuáles son esas materias? Primero, el Jefe del Estado plantea el retiro del trámite legislativo del proyecto que modifica la Ley General de Telecomunicaciones

--boletín 598-15--, llegado a la Junta en abril de este año. En octubre se recibió una indicación sustitutiva y ésta ya fue informada por la Secretaría de Legislación.

Ahora bien, ¿por qué el Primer Mandatario retira esta iniciativa del trámite legislativo? Porque dentro de los setenta artículos de que estoy dando cuenta propone una norma de reemplazo destinada a sustituir el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, a modificar los artículos 25 y 32 y a agregar los artículos 28 bis y 31 bis.

Ese es el primer asunto de que doy cuenta y respecto del cual pediría decisión al terminar de informar sobre el particular.

En seguida, retira del proyecto de normas complementarias dos preceptos: el artículo 7°, que modifica las bonificaciones a la mano de obra en las zonas extremas, y el artículo 16, norma que permitía que los programas de los cursos de capacitación funcionaria a que se refiere el artículo 4° del decreto con fuerza de ley 90, cuya aprobación correspondía a la Comisión Nacional de Reforma Administrativa, fueran aprobados por resolución del Ministerio del Interior, visada por el Ministro de Justicia.

Retira esta última disposición por cuanto ya se legisló en la materia en el artículo 3° de la Ley de Presupuestos de 1986.

Por último, propone setenta artículos nuevos y los diecinueve contenidos en la indicación enviada por oficio 13.320/696.

En consecuencia, solicito decisión de Junta sobre lo siguiente: primero, el retiro del proyecto de ley que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, boletín 598-15; segundo, lo mismo respecto del artículo 7° de la iniciativa contenida en el boletín 690-05, y, por último, retiro del artículo 16 del proyecto del boletín indicado precedentemente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto de ley respectivo del Ejecutivo se titula "Normas complementarias de administración financiera, de personal y de incidencia presupuestaria". Sin embargo, en este mamotreto, cuyo despacho desea antes del 31 de diciembre, hay de todo: desde cuánto vale el fardo de pasto para dar a los caballos, etcétera, cualquier clase de materias. Y primero están las normas de administración financiera.

Corresponde a la Primera Comisión Legislativa, que presido, y está ya en estudio.

En cuanto al retiro de las normas, en buena hora, pues no sirven para nada y no tienen nada que ver con administración financiera. Son solamente una mezcla de cosas y será bastante difícil poder estudiarlas con el tiempo necesario para ello.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay acuerdo para retirarlas, y reitero: todas ellas no tienen nada que ver con administración financiera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Conforme, señor.

Y, por último, sobre esta misma materia, todas las normas relativas a las indicaciones fueron elevadas a las Comisiones Legislativas por la Secretaría de Legislación el 2 de diciembre y hoy, respectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué tramitación tiene este tema?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi Almirante, este proyecto tiene una tramitación especial porque, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta, el 26 de diciembre debe estar listo para tratarlo en la sesión correspondiente; así que la Comisión lo está analizando. Ya ha avanzado bastante porque recibimos anticipadamente estos artículos,

y se está trabajando apresuradamente a fin de cumplir con la resolución de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasan a la Primera Comisión.

El señor GENERAL CANESSA.- ¿Y la Ley General de Telecomunicaciones, la N° 18.168, también ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo entendido que la decisión adoptada fue que el proyecto del boletín 598-15 también se retira.

El señor GENERAL CANESSA.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos de acuerdo. Si el Ejecutivo desea retirarlo, qué problema vamos a tener nosotros.

El señor GENERAL STANGE.- Además, en el proyecto misceláneo también figura esa materia.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, difusión.

Se halla en estudio en Comisión Conjunta y las indicaciones pasan a la Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Segundo punto de la Cuenta: hay en trámite un proyecto modificatorio de la ley orgánica de la Dirección de Aeronáutica Civil y otros cuerpos legales, boletín 674-02.

Sobre esta materia, el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa expresa en un oficio que, de los antecedentes que acompañan al proyecto, no es posible conocer las razones por las que no se ha propuesto en el texto del Ejecutivo la inclusión de la Escuela Técnica Aeronáutica, en la estructura orgánica del servicio.

Añade que es necesario establecer el procedimiento para asignar al Director General y a los Oficiales

de la Fuerza Aérea que se desempeñen en la Dirección General determinadas potestades disciplinarias, y, también, tener mayor información en cuanto a la administración y destino de los fondos que se recauden a consecuencia de las cotizaciones de salud.

El señor GENERAL MATTHEI.- Seguramente, las cotizaciones corresponden a tasas aeronáuticas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, excúseme, señor. Se trata de las cuestiones de salud, porque hay una norma sobre ese aspecto.

Por todas las interrogantes señaladas, el señor Presidente de la Primera Comisión plantea la eventualidad de que el proyecto sea estudiado en Comisión Conjunta.

Esa es la decisión que pido a la Excma. Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Desde ya estoy de acuerdo.

En realidad, en mi opinión, es un muy mal proyecto; así que gestionaré personalmente su retiro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aceptaría tratarlo en Comisión Conjunta?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Mientras tanto, Conjunta. Personalmente no estoy de acuerdo en muchas cosas de su texto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto está radicado en la Cuarta Comisión y se analizará en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- A mi modo de ver, debería contener, por ejemplo, una planta para empezar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer punto de la Cuenta se refiere a lo siguiente.

Se encuentran en tramitación dos proyectos de leyes: uno que amplía el pago de la bonificación compensa

estorgada por la ley 18.390 a contratos de obras públicas, para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de este año, y otro, el del boletín 673-15 --el anterior figura en el boletín 685-09--, que autoriza al Director de la Empresa Portuaria de Chile para modificar los contratos de obras públicas que en él se indican.

En relación con ambas iniciativas actualmente en trámite --la primera en estudio en la Cuarta Comisión y la segunda en la Tercera Comisión Legislativa--, el señor Presidente de la Tercera solicita refundirlas en una sola, pues, a su juicio, las dos deberían ser objeto de una normativa común.

Hace notar, además, que este criterio ha sido sustentado igualmente por la Primera Comisión Legislativa.

Por lo tanto, se solicita a la Excma. Junta de Gobierno la fusión, en un solo proyecto, de los textos contenidos en los boletines 685-09 y 673-15, y, agregaría, con una decisión adicional respecto de cuál de las Comisiones se abocaría al estudio de la iniciativa refundida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Parece lógico.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, porque tratan la misma materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En efecto, y una está radicada en la Tercera Comisión y otra en la Cuarta.

¿Les parece bien que la estudie la Tercera Comisión?

El señor GENERAL CANESSA.- Sí, la Tercera.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y, de todas maneras, se vería en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se radica en la Tercera Comisión y se verá en Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa referente al proyecto de ley que modifica el decreto ley 2.306, sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas.

En sesión del 24 de septiembre de este año, la Excma. Junta de Gobierno acordó suspender la tramitación de dicha iniciativa hasta recibir información del señor Ministro de Defensa Nacional respecto de diversas observaciones hechas por los órganos de trabajo de la Junta, o sea, de la Secretaría de Legislación y de las Comisiones Legislativas.

Sobre el particular, anuncia el señor Presidente de la Cuarta Comisión la recepción del oficio señalado, razón por la cual procedería continuar su tramitación, pero solicita --ésta es la segunda parte de su oficio--, debido a la naturaleza de las enmiendas, que el proyecto, ahora radicado en la Cuarta Comisión, se estudie en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay objeción.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El acuerdo sería reanudar la tramitación legislativa en Comisión Conjunta presidida por la Cuarta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, con la misma calificación que tenía.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un último oficio, también del señor Presidente de la Cuarta

Comisión Legislativa, atinente al proyecto de ley que establece exigencias aplicables a las agencias de viajes, boletín 689-03.

Respecto de esta materia, recordará la Excma. Junta que en él se propone el establecimiento de una garantía para cada agencia de viajes, con el propósito de responder por los incumplimientos de los contratos con sus clientes.

El señor Presidente de la Cuarta Comisión pide estudiar la iniciativa en Comisión Conjunta con el objeto de tener mayores antecedentes y estudiar las observaciones relativas a la juridicidad de fondo planteadas en el informe de la Secretaría de Legislación. En la actualidad, su trámite lo realiza la Comisión Primera específicamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Soy de opinión de que, en esta materia, primero que todo la Comisión emita su informe, y después lo veríamos en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si se producen diferencias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque esta iniciativa es de tal amplitud, que puede producir una crisis grave en cuanto a las agencias de viajes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me agradecería tener más opiniones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primero, las Comisiones harían sus informes, y, en seguida, lo veríamos en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL CANESSA.- O sea, cada una de las Comisiones emitirá un informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, acerca de lo que piensan al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que habrá que retirarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, solicito autorización de la Excma. Junta de Gobierno para rendir Cuenta extraordinaria de tres materias que anuncié en oficios que sólo pude despachar hoy, porque los documentos llegaron anoche.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pido acuerdo de la Junta para la Cuenta extraordinaria.

El señor GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer oficio de la Cuenta extraordinaria es del señor Presidente de la República y se refiere al proyecto que modifica el decreto ley 3.500, que figura en el primer lugar de la Tabla de esta sesión.

Respecto de esa iniciativa, el Primer Mandatario formula una indicación que contiene dos ideas centrales: una, permitir a los sindicatos, a las federaciones y a las confederaciones de sindicatos crear Administradoras de Fondos de Pensiones, y, en seguida, en otro rubro distinto, prorrogar el plazo, que vence el 1° de mayo de 1986, para optar entre el antiguo sistema previsional y el nuevo para los imponentes del primero.

La prórroga propuesta es de cinco años más; de tal manera, la opción ya no vencería el próximo 1° de mayo, sino que, repito, en cinco años más.

Habría que resolver sobre esto, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre el particular, deseo manifestar lo siguiente.

Existe extraordinaria urgencia en despachar esta iniciativa, pues han salido al mercado, con calificación A, un número de acciones de ciertas empresas del Es

tado, como son Huachipato, ENDESA, etcétera. En el mercado de valores de Santiago, cada acción de ENDESA se transó en 300 pesos, y ya va en mil pesos.

Las acciones han sido compradas por las grandes A.F.P. Esto significa que las Administradoras de Fondos de Pensiones pequeñas deben seguir a las grandes para poder mantener una rentabilidad que esté dentro de las franjas exigidas mes a mes. Esto forma parte del proyecto que veremos hoy.

Si no lo aprobamos ahora, el problema se seguirá presentando, y seguramente después saldrán a la venta acciones de otras empresas de CORFO que producirán el mismo efecto. Eso implicará la quiebra de las A.F.P. menores, o, si no, si no tienen capacidad para adquirirlas con sus fondos, tendrán que pedir préstamos a los bancos.

Por consiguiente, creo que esta indicación del Ejecutivo es extemporánea, pues no puede volver a Comisión este proyecto que ya fue estudiado, junto con las observaciones que se le formularon, por las diversas Comisiones, y que se presenta hoy para aprobarlo.

Solicitaría acuerdo de la Junta para tratar esta indicación del Ejecutivo como un proyecto de ley específico y pedir el envío del informe técnico correspondiente sobre esta materia, que es diferente.

Es la única solución que diviso.

El señor GENERAL MATTHEI.- No puedo estar más de acuerdo, porque, en realidad, en rigor, es otra materia que la del proyecto que trataremos hoy y, por lo tanto, no deberían ir juntas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El decreto ley N° 3.500 no autoriza a los sindicatos para formar A.F.P., por cuanto, de acuerdo con la Constitución y la ley, la función de los sindicatos ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Es otra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ... es dedicarse a materias propiamente sindicales, y no a crear Administradoras de Fondos de Pensiones ni a ninguna otra actividad ajena a la sindical. Y la ley es absolutamente clara en este sentido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro. Sin embargo, nada impide que los trabajadores se reúnan para formar una A.F.P., y de hecho existen, pero no en cuanto a los sindicatos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no son sindicatos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Exactamente. Y así existen las Administradoras de Fondos de Pensiones del Cobre y del Magisterio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya hay tres.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lo tanto, en la actualidad, no existe absolutamente impedimento alguno para que se reúna un grupo importante de trabajadores para formar su A.F.P. Por ejemplo, Magister.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y Cuprum.

Lo que deseo es que las modificaciones que veremos hoy en Tabla no vuelvan a Comisión, porque sería grave.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien. Entonces, éstas constituirían un nuevo proyecto. Se pediría el informe técnico para que la Secretaría de Legislación emita su informe, y se trataría en forma separada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, la calificación del nuevo proyecto, para el efecto de los plazos, quedaría supeditada a la recepción del informe técnico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Y, mientras tanto, se suspende la calificación de esta indicación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tampoco se aprecia urgencia para tratarla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿En cuanto a difusión de esto?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Está suspendida la tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Es muy importante no suspender la tramitación del proyecto de ley sobre el D.L. 3.500 que está en Tabla hoy, por ser de gran importancia para las A.F.P. que en este momento están comprando acciones.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Esa tiene difusión, mi Almirante, y esta indicación no se dará a conocer hasta que lleguen el Mensaje y el informe técnico.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La segunda materia de la Cuenta extraordinaria versa sobre lo siguiente.

En segundo lugar de la Tabla está el proyecto que introduce algunas modificaciones puntuales a la ley orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, boletín N° 624-07.

Respecto de él, S. E. el Presidente de la República hace saber que en este acto procede a retirarlo a fin de someter a un reestudio global la totalidad de las disposiciones de la actual Ley de Expropiaciones, con el objeto de adecuar íntegramente ese cuerpo legal al texto constitucional vigente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL CANESSA.- No hay objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy totalmente de acuerdo. Me proponía vetar esa iniciativa porque, de acuerdo con la Constitución, hay serios errores constitucionales, y, por el momento, la seguridad del derecho a la propiedad está resguardada por nuestra Carta Fundamental.

Es cierto que debe dictarse una ley, pero este proyecto propuesto por el Ministerio de Justicia es muy malo.

Por lo tanto, está bien el retiro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, daré cuenta de una materia que deriva de la urgencia planteada en un oficio de S. E. el Presidente de la República, relativo al proyecto de ley que establece el seguro obligatorio de accidentes causados por circulación de vehículos motorizados, boletín 641-05.

Dicha iniciativa se halla en estudio en Comisión Conjunta, presidida por la Primera Comisión Legislativa, y el 19 de noviembre se decidió en Junta plantear al Tribunal Constitucional una consulta respecto de sus artículos 32, 33 y 34, en cuanto a si eran o no eran constitucionales en lo referente a la creación de un Fondo Nacional de Indemnización de los accidentes del tránsito y a la subordinación a dicha creación de la actividad de los aseguradores para la negociación de los seguros.

Existían dos opiniones al respecto y ambas se plantearon al Tribunal. Este empezó a conocer el proyecto y últimamente pidió antecedentes.

Sin embargo, expresa S. E. el Presidente de la República que existe necesidad de legislar con la mayor urgencia sobre la materia, razón por la cual plantea dos cosas: una, el retiro de los artículos 32, 33 y 34, relacionados con la consulta hecha al Tribunal Constitucional, y, la segunda, solicita dar a esta iniciativa el trámite de la mayor urgencia.

Por lo expuesto, correspondería resolver en cuanto al retiro de las normas mencionadas, lo que significaría plantearlo así ante el Tribunal Constitucional, por haberlo solicitado el Ejecutivo, y, luego, resolver sobre la urgencia de la tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Nosotros solicitamos al Tribunal Constitucional, por acuerdo de la Junta, su pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la creación de un Fondo Nacional de Indemnización de accidentes, ya que, en lo general, aparecía como que estaba fuera de toda norma vigente en Chile crear cosas de esta índole.

Se pueden retirar los preceptos que solicita el Ejecutivo, pero eso no significa que le digamos al Tribunal que no emita opinión sobre la materia debido a ello.

Como Poder Legislativo, a nosotros nos interesa saber hasta dónde esto es constitucional en caso de que se vuelva a presentar en el futuro esta materia, con otro título.

Eso es lo que le consultamos, y nada más. Todo el resto está bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- De todas maneras, parece curiosa la posición de la Junta ante el Tribunal Constitucional en el sentido de que se le pregunte una cosa y, después, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se le diga que no conteste.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo veo muy raro e, incluso, que ellos sepan la promulgación del proyecto, en circunstancias de que algunos de sus artículos están en consulta ante él.

Me parece un asunto francamente incómodo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, deseo proporcionar una información adicional

en relación con lo manifestado por el señor General Matthei.

Pensando algo similar a lo señalado por él, llamé al Asesor Jurídico de S. E. el Presidente de la República a fin de preguntar cuál era la urgencia y la situación específica del retiro.

Hay un antecedente que nosotros no tenemos y que lo recibí en la mañana del General Lyon, a quien consulté: sólo hoy el Tribunal envió a la Presidencia un oficio pidiendo la opinión del Ejecutivo sobre la constitucionalidad del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cómo? No entiendo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, es un poco raro, por cuanto el Tribunal Constitucional tenía el texto del Ejecutivo en el cual éste insistió y, en consecuencia, era obvio que el Ejecutivo pensara que dichos preceptos son constitucionales.

Pues bien, como informé, el Tribunal ha enviado un oficio, recibido hoy en la Presidencia de la República, preguntando al Ejecutivo si los artículos señalados, respecto de los cuales se discute la constitucionalidad --32, 33 y 34--, son o no son, a juicio de éste, constitucionales.

Ellos contestarán diciendo que han pedido a la Junta el retiro de tales disposiciones, razón por la cual no informarán sobre el particular.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En verdad, esta ley debería entrar a regir el 1º de enero del próximo año.

Mi impresión es que el Ejecutivo retira las normas mencionadas fundamentalmente porque, por un lado, como éstas han producido una discusión en cuanto a su constitucionalidad, y, por otra parte, no serían esenciales,

el proyecto se despacharía en forma más rápida sin ellas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, la Junta acordó preguntar al Tribunal, como yo expresé, si estos artículos son constitucionales --no los Nos. 32, 33 y 34; éstos no tienen mayor importancia--, es decir, si la creación de un Fondo Nacional de indemnización de accidentes del tránsito es o no es constitucional, y por qué no se crean fondos similares para cualquier otra cosa.

Ese fue más o menos el texto de la consulta hecha al Tribunal.

El señor GENERAL CANESSA.- Pero ésa es la materia de las tres normas indicadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, y esa materia siempre nos interesará, porque el día de mañana el Congreso o quien sea pueden recibir un proyecto de ley que contenga la creación de un fondo nacional de indemnización de cualquier cosa.

Ese es el tema.

Entonces, lo que a mi juicio resulta lógico es que el Tribunal conteste. Si no responde o si manifiesta lo dicho por el Secretario de Legislación, que el Ejecutivo le informó haber retirado esos artículos y que, por lo tanto no habría nada que contestar, bueno, pero no digamos nosotros: "lo que yo le pregunté ya no vale porque retiraron esas normas", pues la Junta quedaría en una posición como en el aire.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Perdón, mi Almirante.

Considero perfectamente lícito que, frente a la petición del Ejecutivo de retirar los artículos que a la Junta le parecían de dudosa constitucionalidad, ésta comunique al Tribunal Constitucional que tales preceptos ya no son materia de ley; de tal manera que no requerirían pronunciamiento del Tribunal.

Ahora, respecto de lo manifestado por usted, mi Almirante, si mañana se produjera la misma situación en otro proyecto, necesariamente habría que realizar la consulta, porque el Tribunal Constitucional sólo se pronuncia respecto de determinadas normas legales, o sea, de un proyecto en tramitación, como sucedería en este caso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Después de lo escuchado, la situación sería la siguiente.

Si aceptamos la petición del Ejecutivo, tendríamos que informar al Tribunal sobre el retiro de las disposiciones y la aceptación de la Junta y de que la consulta ya no es pertinente.

No podríamos acceder a lo planteado por el Ejecutivo y hacernos los lesos con el Tribunal Constitucional para que nos informe, por si acaso, acerca de algo que nos interesa en general, pero que ya no es materia de ley.

Por lo tanto, a mi juicio, ese camino no es posible.

Las dos alternativas son: decirle que no al Ejecutivo por estar el asunto ya en consulta en el Tribunal, o contestarle afirmativamente y, entonces, al Tribunal se le debe informar al respecto y decirle que ya no corresponde su pronunciamiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si rechazamos lo solicitado por el Ejecutivo, éste puede vetar el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Después de la sentencia emitida sobre el proyecto de ley relativo a las drogas --no sé si la Junta de Gobierno recuerda esa decisión--, el Tribunal Constitucional se negó a evacuar el informe por no haber una pregunta específica respecto de un proyecto determinado.

Ahora, ¿qué me preocupa? Que al haber retirado las normas el Ejecutivo, sea por decisión adoptada acá, y coincido con el señor Almirante en que debe aceptarse el retiro, sea por decisión del Presidente, nunca tendremos sentencia, que es lo que interesaría, porque qué bueno sería tener una resolución para ver si es o no es constitucional. Pero, reitero, no la obtendremos por cuanto el Tribunal dirá: "Como no hay proyecto, no hay sentencia".

Ese es el riesgo que veo en esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al ser así, entonces no veo inconveniente y conforme con el procedimiento en la forma indicada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto lo tiene la Primera Comisión.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Es lo único que falta, Almirante, para completar el informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo. Entonces, se redacta el informe, se coloca en Tabla el proyecto y se oficia al Tribunal Constitucional para informarle que el Ejecutivo ha dispuesto retirar los artículos motivo de la consulta y, en consecuencia, ésta no procede.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se contestaría al Ejecutivo que se le dará la mayor urgencia y que el retiro se acepta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Antes de ver las materias en Tabla, ofrezco la palabra.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 3.500,
DE 1980 (BOLETIN 643-13).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto del epígrafe fue estudiado por la Segunda Comisión Legislativa.

Tiene la palabra el señor Illanes.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- La iniciativa tiene por objeto introducir modificaciones al decreto ley 3.500 en sus artículos 36, 37, 39, 45 y 47.

Tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el patrocinio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Actualmente, el sistema de cálculo de la rentabilidad promedio mensual de todos los fondos de pensiones que contempla el inciso segundo del artículo 36, y la obligación de cada Administradora de generar una rentabilidad mínima mensual en la forma establecida en el artículo 37, han llevado, debido a las inversiones de las dos más grandes Administradoras de Fondos de Pensiones, Provida y Santa María, a que las demás Administradoras de Fondos hagan el mismo tipo de inversiones.

Por otro lado, la necesidad de generar una rentabilidad mínima y la forma de calcularla han obligado también a las Administradoras de Fondos de Pensiones a realizar inversiones en instrumentos de corto plazo, que en este momento son los que reditúan un mayor interés o más rentabilidad, postergándose o limitándose las inversiones en instrumentos de largo plazo.

Hoy día, con las modificaciones introducidas al decreto ley 3.500, la posibilidad de que las A.F.P. destinen parte de los fondos de pensiones a la adquisición de acciones de sociedades anónimas se encuentra con este obstáculo para la inversión en instrumentos de largo plazo.

Para solucionar estas dos grandes dificultades que se divisan en este momento en cuanto al decreto ley 3.500, se introduce una modificación al inciso segundo del artículo 36 y se le agrega un nuevo inciso para impedir que las A.F.P. sigan detrás de estas dos grandes Administradoras, Provida y Santa María.

Al mismo tiempo, se modifica el artículo 37 para permitir que en el cálculo de la rentabilidad no se contemple un período tan breve como es un mes, sino que se hagan comparaciones con el promedio mensual de los doce últimos meses, lo que en esta forma posibilitará también a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir en instrumentos de más largo plazo y no en los de corto plazo.

Esas son las dos enmiendas principales al decreto ley 3.500.

Hay, además, otra modificación destinada a que las A.F.P. puedan adquirir las letras del SERVIU, incorporando a estos instrumentos en la letra a) del artículo 45, juntamente con los instrumentos que emanen del Banco Central y de la Tesorería General de la República, sin que la inclusión de las letras de los SERVIU vayan a significar que en el conjunto de estos instrumentos las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan adquirir más allá de 50%.

En la actualidad, para comprar pagarés del Banco Central o instrumentos de la Tesorería General de la República, las Administradoras no pueden invertir más de 50% de los fondos. El agregar al SERVIU no implicará aumentar tal porcentaje: el SERVIU estará dentro de ese 50% de estos otros instrumentos.

Y la última modificación consiste en permitir que las Administradoras puedan adquirir, en aquellas instituciones bancarias emisoras de letras de crédito, una mayor cantidad en dichas instituciones emisoras, siempre

que en ellas no tengan otra adquisición que esas letras de crédito u otra intervención que depósitos en cuentas corrientes en ellas.

Esos son los cuatro cambios que se introducen al decreto ley 3.500 por el proyecto sometido a consideración de la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema.

El señor GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La modificación más importante a ese cuerpo legal es que la rentabilidad promedio sea de los últimos doce meses y no del último mes. Y lo otro fundamental es lo que se acaba de decir: que las A.F.P. más pequeñas no sigan detrás de las grandes, porque, como dije recientemente, las acciones de ENDESA se transaron inicialmente en la Bolsa a 300 pesos, van en mil y seguramente esta semana subirán.

Si no despachamos este proyecto ahora, las Administradoras pequeñas se verán en un aprieto grande; así que debe procederse luego.

Para información de los presentes, las otras modificaciones enviadas hoy en un Mensaje del Ejecutivo se tratarán como una ley específica --se refieren a la capacidad de los sindicatos para crear A.F.P.--, por ser una materia diferente, y esto tiene mucha urgencia.

Si no hay objeciones, quedaría aprobado el proyecto.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO LEY N° 2.186, DE 1978, LEY ORGANICA DE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIONES (BOLETIN 624-07).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto dos se retira de Tabla.

--A petición del Ejecutivo, el proyecto se retira de Tabla.

3.- INFORME PRELIMINAR DE COMISION CONJUNTA RESPECTO DE PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NUEVO REGIMEN LEGAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (BOLETIN 698-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta iniciativa está radicada en la Primera Comisión Legislativa.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Con su venia, mi Almirante.

En conformidad al acuerdo de la H. Junta de Gobierno del 26 de noviembre último, la Comisión Conjunta que estudia el proyecto de ley que establece el nuevo régimen legal para la industria automotriz se reunió y estudió la factibilidad de que dicha iniciativa, pese a la complejidad que encierra y al corto plazo de que se dispone, pueda ser estudiada y estar en condiciones de informarla a la Excm. Junta antes del 31 de diciembre del presente año.

Durante la discusión, las Comisiones estuvieron contestes en que no debe ser prorrogado en caso alguno el actual Estatuto Automotriz que termina el 31 de diciembre del presente año.

La Segunda Comisión planteó la posibilidad de que durante el estudio de la iniciativa puedan introducirse algunas modificaciones tendientes a crear la protección de las armaduras nacionales sólo sobre la base de tributación y aranceles.

La Tercera Comisión concordó en principio con el proyecto del Ejecutivo, y manifestó su acuerdo en despachar una iniciativa legal sobre la materia antes del 31 de diciembre.

La Cuarta Comisión estuvo también de acuerdo en principio, pero hizo presente su inquietud por el poco tiempo para legislar, agregando que haría el esfuerzo siempre que se pudieran aclarar todas las interrogantes que les han surgido.

La Primera Comisión comparte el proyecto del Ejecutivo, con la introducción de modificaciones para hacerlo más efectivo en el objetivo que persigue.

En resumen, la Comisión Conjunta manifestó su conformidad en realizar el esfuerzo para presentar ante la H. Junta un proyecto de ley que regule la situación automotriz, antes del 31 de diciembre de 1985.

Es cuanto puedo informar a la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Por haber estado en continuo contacto con el Ministerio de Hacienda, puedo informar que desde abril o mayo de este año empezamos a urgir a esa Secretaría de Estado para que presentara las correcciones que era necesario efectuar a la ley sobre el Estatuto Automotriz, ya que desde el punto de vista tanto de la industria como de la rapidez con que había que legislar a última hora, iba a suceder algo como lo que estamos viviendo en este momento.

La última reunión se realizó los primeros días de octubre, y se comprometieron a entregar la iniciativa antes de enviar el proyecto de ley del Presupuesto, porque parte de este último tenía financiamiento con los impuestos a la industria automotriz.

Sin embargo, estamos a última hora con esta iniciativa y debemos despacharla antes de fin de año, pues de lo contrario se producirá una situación bastante grave, como lo atestiguan todas las cartas que hemos recibido en las Comisiones de armaduras tanto de Arica, como de Los Andes, de CORMECANICA, etcétera.

Por lo tanto, la Primera Comisión, que preside la Conjunta, hará lo posible, o lo imposible si es necesario, para tratar de terminar el estudio del proyecto, pero si no es posible, sencillamente no se podría despachar. Se hará lo que humanamente se pueda.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Realmente, si se hace un balance del famoso Estatuto Automotriz, la verdad es que esto es una estafa.

En veinte años de Estatuto y de industria automotriz, hay unos cuantos señores que hacen cojines para asientos, etcétera, pero, realmente, no ha llegado nada de tecnología a Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo mínimo. COR - MECANICA.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay ninguna tecnología incorporada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ni nacional. No hay nada.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto es una estafa que no tiene más que unas cuantas fabriquititas que no hacen otra cosa que pintar los automóviles.

La incorporación de materiales nacionales no alcanza ni al 3%; de manera que no me emociona en lo más mínimo el término del Estatuto Automotriz y que después el Ejecutivo haga las cosas lisa y llanamente con impuestos y aranceles. Pero hacer promulgar un Estatuto para que durante no sé cuántos años más, ... sería otra farsa igual que no reportaría ninguna ventaja.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Estatuto no ha exigido, o no se han preocupado de exigir que vaya aumentando la integración nacional.

¿En cuanto van: en 18 ó 20%?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- La exigencia del Estatuto actual es un 30%, pero en este momento llega al orden de 22%, incluyendo el porcentaje de mano de obra.

Por lo tanto, no es una integración efectiva.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay ninguna integración efectiva ni tecnología real que haya entrado al país. Nada.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Excepto la CORMECANICA, que acaba de mencionar el señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, CORMECANICA. Eso es importante.

No se puede fijar fecha.

El señor GENERAL STANGE.- Cuando la Comisión lo tenga listo.

Pero existe acuerdo de no renovar el Estatuto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. No soy partidario de renovarlo. No firmaré ningún proyecto de renovación ni de prórroga.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si no hay más que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.52 horas.

(firmas a la vuelta)



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno